

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 246 Miércoles 14 de octubre de 2015 Sec. IV. Pág. 42729

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

30575 VALLADOLID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Valladolid.

D.ª María Victoria Valdespino Gómez, Secretaria Judicial de este Juzgado.

Hago saber: Que en este Órgano Judicial se tramita el juicio de Jurisdicción Voluntaria General n.º 327/2015 por extravío de Cheque Bancario, consecuencia de la siguiente denuncia:

Por D. José Granado Barrero, Administrador Único de la mercantil Servicios Integrales Sanza Pascual, S.L.U., en fecha de 20/03/2015 se solicitó resolución judicial dirigida al banco BBVA, sucursal en Valladolid, en la calle Las Monjas, n.º 1, para que anule Cheque Bancario por motivo de extravío, en base a los siguientes hechos:

Primero.- El día 24/02/2015, por parte de la Mercantil Servicios Integrales Sanza Pascual, S.L.U., se vendió vivienda en la planta 4.ª del edificio en Valladolid calle Industrias, 3, así como plaza de garaje n.º 1.ª D. David Arranz de Anta, ante el fedatario público de esta capital D. Javier Gómez Martínez, en su protocolo 548.

Segundo.- Que el precio de la compraventa se fijó en 160.000,00 euros, con su correspondiente IVA del 10% lo que supone 16.000,00 €, abonado mediante cheque.

Tercero.- Que el mismo se ha extraviado y pese a las fechas que han transcurrido no aparece, siendo necesario el mismo para la contabilidad de la mercantil y la liquidación del IVA.

Identificación del cheque bancario:

Banco Emisor: BBVA

C.C.C. 0182.1333.76.0587420811

Importe: 16.000,00 euros (dieciséis mil euros) Serie: ZA

Número: 5.988.144-1

Código de Verificación: 7532-0

Pagadero a: Servicios Integrales Sanza Pascual S.L.U.

Y, de conformidad a lo establecido en el articulo 85 de la Ley Cambiarla y del Cheque se publica la Denuncia para que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, el tenedor del titulo pueda comparecer y formular oposición en este Juzgado.

Valladolid, 1 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150044555-1